Montevideo, 28 de Diciembre de 2022

Ref. N° 12/001/3/8878/2022.-

Mediante acceso a la información pública se solicita:

Me interesaría saber la cantidad de fallecimientos por suicidios en los años: - 2017 -2018 -2019 -2020 -2021 -2022 (hasta el dia de la fecha de hoy)

Consultada la <u>Dirección General de la Salud</u>, a través del <u>Departamento de Estadísticas Vitales</u>, se informa:

"1- El nº de suicidios ("Lesiones auto infligidas intencionalmente" CIE 10: X60 - X84) años 2017 - 2021 está disponible en la página web del MSP, link de acceso: https://uins.msp.gub.uy/

Entrar en "Cuadros por causa, sexo y edad", (recuadro azul al final del sector defunciones) en la hoja "Defunciones por: Causas externas de morbilidad y de mortalidad", "Lesiones auto infligidas intencionalmente".

2- Con respecto a lo suicidios 2022 los datos preliminares disponible son de **enero a octubre**, último mes codificado. Puntualizamos que estos datos preliminares proceden de bases incompletas sin validar que van a diferir con los datos definitivos que se publican al cierre del año estadístico. Teniendo en cuenta esta advertencia el nº preliminar de suicidios registrados en el período enero a octubre 2022 es de: 683 fallecidos por causa básica de muerte "Lesiones auto infligidas intencionalmente" CIE 10: X60 - X84."

En virtud de los motivos expuestos, se sugiere <u>hacer lugar a lo solicitado</u>, en los términos del presente informe.-

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita acceder al número de fallecimientos por suicidios ocurridos desde el año 2017 a la fecha, desglosados por año;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial Nº 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1°) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifiquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. Nº 001-3-8878-2022 VC